



**SECRETARÍA DE ENERGÍA
COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

RESOLUCION CNH.E.04.001/11 POR LA CUAL SE OTORGA A PEMEX-EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCION NUMERO CNH.04.001/11 DE 18 DE ABRIL DE 2011 POR LA QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS ESTABLECE MEDIDAS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIAS A LA RESOLUCIÓN CNH.06.001/09, RESPECTO DEL PLAN DE ACCIONES QUE DEBERÁ DESARROLLAR PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO, RECUPERACIÓN Y DESTRUCCIÓN CONTROLADA DE GAS EN EL ACTIVO INTEGRAL CANTARELL, DURANTE EL PERIODO MAYO DE 2011 A DICIEMBRE DE 2012

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito presentado con fecha 18 de mayo de 2011, Pemex-Exploración y Producción (en lo sucesivo el recurrente) interpuso recurso de revisión ante esta Comisión Nacional de Hidrocarburos (esta Comisión o la CNH), en contra de la Resolución número CNH.04.001/11, de fecha 18 de abril de 2011 mediante la cual la CNH establece medidas adicionales y complementarias a la Resolución CNH.06.001/09, respecto del plan de acciones que deberá desarrollar el ahora recurrente, para el aprovechamiento, recuperación y destrucción controlada de gas en el Activo Cantarell, durante el periodo de mayo del presente año a diciembre de 2012.

SEGUNDO.- Que en el punto VII del escrito a que refiere el Resultando inmediato anterior, el recurrente solicitó la suspensión de la ejecución de la Resolución CNH.04.001/11, con el objeto de que los plazos impuestos por la Comisión a Pemex-Exploración y Producción materia de los Resolutivos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo de la resolución combatida se suspendan hasta en tanto quede firme la resolución que en su momento emita este órgano desconcentrado.

TERCERO.- Que mediante diverso escrito presentado con fecha 24 de mayo de 2011 ante esta Comisión, el recurrente presentó un escrito de ampliación al recurso de revisión referido en el Resultando Primero.

CUARTO.- En ambos escritos, los apoderados que los suscribieron, exhibieron los documentos suficientes para acreditar su representación, expusieron los agravios que les causa la resolución recurrida y ofrecieron las pruebas que estimaron convenientes.

QUINTO.- El recurrente ofreció los medios de convicción documentales que se relacionan a continuación:

1. Original y copia simple para cotejo del testimonio por medio del cual se acredita la personalidad del licenciado Sergio Rodrigo Navarro Loubet como apoderado de Pemex-Exploración y Producción.
2. Copia de la resolución CNH.04.001/11, así como del oficio de notificación identificado con el número DOO.-SE.-256/2001, de fecha veinticinco de abril de dos mil once, notificado a Pemex-Exploración y Producción el dos de mayo del mismo año, de fecha veinticinco de abril de dos mil once, notificado a Pemex-Exploración y Producción el dos de mayo del mismo año.



SECRETARÍA DE ENERGÍA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

3. Original del oficio SPE-251-2011, de fecha dieciocho de mayo de dos mil once, así como engargolado que contiene el Plan de Acción de Aprovechamiento de Gas en el Activo Integral Cantarell.
4. Acta de la Sesión ciento treinta y tres ordinaria del Consejo de Administración de Pemex-Exploración y Producción, de fecha veinticinco de agosto de dos mil diez.
5. Minuta de la reunión de trabajo de fecha veintiuno de abril de dos mil diez.
6. Minuta de la reunión de trabajo de fecha veinticinco de agosto de dos mil diez.
7. Oficio PEP-SDC-0905-2010, de fecha trece de agosto de dos mil diez.
8. Información gráfica y tabular comparativa entre lo manifestado y el POT 4.
9. Acta de la sesión ciento veintinueve extraordinaria del Consejo de Administración de Pemex-Exploración y Producción, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diez.
10. Acta de la sesión ciento treinta ordinaria del Consejo de Administración de Pemex-Exploración y Producción, de fecha veintinueve de marzo de dos mil diez.
11. Acta de la sesión ciento treinta y uno ordinaria del Consejo de Administración de Pemex-Exploración y Producción, de fecha veintitrés de junio de dos mil diez.
12. Acta de la sesión ciento treinta y cuatro ordinaria del Consejo de Administración de Pemex-Exploración y Producción, de fecha diecinueve de octubre de dos mil diez.
13. Minuta de la reunión de trabajo de fecha trece de octubre de dos mil diez.
14. Oficio PEP-SDC-1019/2010, del veintisiete de octubre de dos mil diez.
15. Oficio PEP-SDC-1137/2010, de fecha catorce de diciembre de dos mil diez,
16. Minuta de la reunión de trabajo de fecha nueve de noviembre de dos mil diez.
17. Oficio SPE-753-2010, de fecha primero de octubre de dos mil diez.
18. Minuta de la reunión de trabajo de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diez.
19. Minuta de la reunión de trabajo de fecha treinta de noviembre de dos mil diez.
20. Oficio SPE-990-2010, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diez.
21. Presentación del Manejo y Aprovechamiento del Gas, del diez de diciembre de dos mil diez,
22. Minuta de la reunión de trabajo de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diez.
23. Minuta de la reunión de trabajo de fecha veinte de enero de dos mil once.
24. Oficio PEP-SDC-85-2011, de fecha veintiséis de enero de dos mil once.
25. Oficio PEP-SDC94-2011, de fecha veintiséis de enero de dos mil once.
26. Oficio PEP-SDC-95-2011, del treinta y uno de enero de dos mil once.



SECRETARÍA DE ENERGÍA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

27. Oficio PEP-SDC-245-2011, del tres de marzo de dos mil once,
28. Minuta de la reunión de trabajo de fecha veinticuatro de marzo de dos mil once.
29. Oficio PEP-SDC-313-2011, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil once.
30. Oficio PEP-SDC-439-2011, del veintiocho de abril de dos mil once.
31. Oficio DOO.-SE.-276/2011, de fecha seis de mayo de dos mil once, signado por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
32. Copia del acuse de recibo del oficio PEP-SDC-0527 -2011 de fecha veintitrés de mayo de dos mil once, ingresado en misma fecha ante esa Comisión Nacional de Hidrocarburos, por la que el E.D. de la Subdirección de Distribución y Comercialización de Pemex-Exploración y Producción presenta documentación correspondiente al Activo Integral Cantarell.
33. "Documentación de proyectos en ejecución para evitar o reducir la quema y el venteo de gas en el Activo Integral Cantarell 2011" con la que se acreditan los antecedentes del referido activo, la problemática y la estrategia relacionada con la reducción de la quema o venteo del gas, así como las cuestiones relacionadas con la infraestructura instalada, en proceso de instalación adicional.
34. "Anexo A.- Manifiesto Activo Integral Cantarell", documento con el que se demuestran los compromisos de Pemex Exploración y Producción en relación con el activo integral, los planes de trabajo para la reducción de la quema o venteo de gas y las inversiones correspondientes, las cuales dependen de diversos factores externos y ajenos al referido Organismo.'
35. Formato 1 "Obras e Inversiones", correspondiente al Programa de Obras para evitar o reducir la quema o venteo de gas del Activo Integral Cantarell, así como de infraestructura adicional en años dos mil doce y dos mil trece.
36. Formato 4 "Mantenimientos y Verificaciones", correspondiente a la Programación de inspecciones con impacto en la quema o venteo de gas del Activo Integral Cantarell.
37. Tablas de las características cromatoqráficas del gas monitoreado en las instalaciones del Activo Integral Cantarell.
38. Tabla de procedimientos de operación del Sector Norte, con instalaciones y vencimientos.
39. Tablas de sistemas de medición ultrasónicos hacia quemadores y de fichas técnicas de medidores al quemador.
40. Tablas de proyectos y campos del Activo Integral Cantarell.
41. Tabla de censo de instalaciones y equipos (quemadores y medidores).
42. Tabla de descripción de gasoductos.
43. Relación de mapas correspondientes al Activo Integral Cantarell.



SECRETARÍA DE ENERGÍA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para resolver el recurso de revisión a que se refieren los Resultandos Primero y Tercero anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, fracción XXII de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, que establece que le compete instaurar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos de toda índole, que con motivo de sus atribuciones se promuevan;

SEGUNDO.- Que el artículo 87 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece, en lo conducente, que la interposición del recurso suspenderá la ejecución del acto impugnado, siempre y cuando lo solicite expresamente el recurrente, sea procedente el recurso, no se siga perjuicio al interés social o se contravengan disposiciones de orden público y no se ocasionen daños o perjuicios a terceros;

TERCERO.- Que la suspensión solicitada por el recurrente satisface, en lo conducente, los requisitos exigidos por el numeral a que se refiere el Considerando inmediato anterior;

CUARTO.- Que el alcance de la suspensión solicitada por el recurrente debe consistir, durante la tramitación del presente procedimiento administrativo, en suspender los efectos de la resolución impugnada, de manera que ésta comprenda específicamente los plazos establecidos por la CNH a que se refieren los Resolutivos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo de la resolución combatida;

QUINTO.- Que, toda vez que con el presente recurso de revisión no se ocasionan daños o perjuicios a terceros, en virtud de que no existe tercero perjudicado, resulta innecesario que el recurrente constituya garantía para el caso de no obtener resolución favorable en el presente recurso, además de que, como lo señala el propio recurrente, de conformidad con los artículos 4° del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72 de la Ley de Petróleos Mexicanos, y 3°, fracción I de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en vigor por disposición expresa del Transitorio Tercero de la nueva Ley de Petróleos Mexicanos, se encuentra exento de prestar las garantías que pudieran serle exigidas.

SEXTO.- Que si bien con la suspensión de la resolución recurrida no se sigue perjuicio al interés social, la omisión por parte de Pemex-Exploración y Producción en reducir la quema y el venteo de gas en el Activo Cantarell sí podría causarlo, por lo que a fin de evitar incurrir en lo anterior, es necesario que dicho organismo subsidiario continúe dando seguimiento a la *Documentación de proyectos en ejecución para evitar o reducir la quema y venteo de gas en los trabajos de exploración y explotación de hidrocarburos* y al *Manifiesto 2011* descritos en los numerales 32 y siguientes del Resultando Quinto de la presente y que fueron entregados a la Comisión, así como remita la demás información relativa y los reportes de avances correspondientes, referidos en la Resolución CNH.06.001/2009.

SÉPTIMO.- Que a efecto de que el Órgano de Gobierno de esta Comisión pueda resolver oportunamente y en definitiva el presente recurso de revisión, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión debe suscribir diversos oficios y acuerdos de trámite, que



**SECRETARÍA DE ENERGÍA
COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

tengan por objeto reunir la información necesaria para evaluar la oportunidad y pertinencia de las modificaciones a los plazos de cumplimiento y demás acciones que deriven del cumplimiento a la Resolución CNH.04.001/11.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 4, fracción XXII y 12, fracciones IV y VIII de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; 1, 2, 3, 16, fracción X, 39 y 87 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Comisión:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se admite a trámite el recurso de revisión interpuesto por Pemex-Exploración y Producción, mediante los escritos que quedaron relacionados en los Resultandos Primero y Segundo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se otorga la suspensión solicitada por Pemex-Exploración y Producción, respecto de los efectos de la Resolución. **CNH.04.001/11** de 18 de abril de 2011, por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos establece medidas adicionales y complementarias a la Resolución CNH.06.001/09, respecto del plan de acciones que deberán desarrollar petróleos mexicanos y su organismo subsidiario Pemex-Exploración y Producción, para el aprovechamiento, recuperación y destrucción controlada de gas en el Activo integral Cantarell, durante el periodo mayo de 2011 a diciembre de 2012.

TERCERO.- El recurrente deberá continuar dando seguimiento a la *Documentación de proyectos en ejecución para evitar o reducir la quema y venteo de gas en los trabajos de exploración y explotación de hidrocarburos*, al *Manifiesto 2011* descritos en los numerales 32 y siguientes del Resultando Quinto de la presente y que fueron entregados a la Comisión, así como remita la demás información relativa y los reportes de avances correspondientes, referidos en la Resolución CNH.06.001/2009.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva suscribir los oficios y acuerdos de trámite, que tengan por objeto reunir la información necesaria para evaluar la oportunidad y pertinencia de las modificaciones a los plazos de cumplimiento y demás acciones que deriven del cumplimiento a la Resolución CNH.04.001/11.

QUINTO.- Notifíquese el contenido de la presente Resolución a Pemex-Exploración y Producción, en un término de diez días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del presente acto, y hágase de su conocimiento que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión, ubicadas en Avenida Vito Alessio Robles número 174, piso 5, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 03510, en México, Distrito Federal.

SEXTO.- En su oportunidad inscribese la presente Resolución con el número CNH.E.04.001/11 en el Registro Petrolero.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 31 DE MAYO DE 2011



**SECRETARÍA DE ENERGÍA
COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

Hoja de firmas de la Resolución
CNH.E.04.001/11 del Órgano de
Gobierno de la Comisión Nacional
de Hidrocarburos.

**JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

COMISIONADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

EDGAR RENÉ RANGEL GERMÁN

JAVIER HUMBERTO ESTRADA ESTRADA

GUILLERMO CRUZ DOMÍNGUEZ VARGAS

ALMA AMÉRICA PORRES LUNA